



**Alcaldía de Medellín**  
**RESOLUCIÓN N° 202050059714**  
**(9 de octubre de 2020)**

*“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal, del programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores.”*

**La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, y**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que por motivo del estado actual de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declarada por motivo a la pandemia del COVID- 19, se dio apertura a la Convocatoria de estímulos PDL y PP CULTURA 2020, con el fin de apoyar a aquellos que se dedican al arte y la cultura, fomentando la creación, formación, producción, investigación, proyección, promoción y el fortalecimiento de los agentes culturales de diferentes comunas de la ciudad de Medellín, con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia.

Que mediante la Resolución 202050043029 del 18 de agosto de 2020 se dio apertura a la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal; y se establecieron las líneas, territorios y condiciones de participación.

Que de acuerdo con el cronograma, la fecha de cierre de propuestas de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP Cultura 2020 en las comunas 8- Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal, fue el día 15 de septiembre del año 2020 a las 05:00 p.m. horas, con un total de 60 propuestas presentadas, así:

Comuna 8-Villa Hermosa: 21 propuestas.  
Comuna 10-La Candelaria: 20 propuestas.  
Comuna 15-Guayabal: 19 propuestas.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

NRO.	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	COMUNA	LINEA
1	395-003	LA MÚSICA Y EL VIOLÍN SUENAN EN LA COMUNA 8	Comuna 8	FORMACIÓN
2	395-004	CLUB LA MARAÑA. TALLER HILANDO VIDAS	Comuna 8	FORMACIÓN
3	395-006	ESCUELA DE HIP HOP AK47	Comuna 8	FORMACIÓN
4	395-008	SEMILLAS TEA (ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA)	Comuna 8	FORMACIÓN
5	395-009	TALLER DE FOTOGRAFÍA ANÁLOGA VS DIGITAL	Comuna 8	FORMACIÓN
6	395-010	MEMORIA BARRIAL.	Comuna 8	FORMACIÓN
7	395-011	ESCUELA VIRTUAL SHEREZADA	Comuna 8	FORMACIÓN
8	395-012	UN PALENQUE EN LA COMUNA	Comuna 8	FORMACIÓN
9	395-013	LIBERTANGO VIVE MARATÓN VIRTUAL - ARTE, CULTURA Y ACTIVIDAD FÍSICA POR LA SALUD	Comuna 8	FORMACIÓN
10	395-014	UNIDOS POR LA DANZA	Comuna 8	FORMACIÓN
11	395-015	AFROSUEÑOS	Comuna 8	FORMACIÓN
12	395-016	FORTALECIMIENTO ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA MOVIMIENTO URBANO	Comuna 8	FORMACIÓN
13	395-017	MOVIENDO LA OCHO, UNA APUESTA FORMATIVA PARA RECREAR NUEVOS IMAGINARIOS Y NARRATIVAS AUDIOVISUALES EN LOS JÓVENES DEL TERRITORIO	Comuna 8	FORMACIÓN
14	395-018	LABORATORIO GASTRONÓMICO COMUNA 8 MEDELLIN	Comuna 8	FORMACIÓN
15	395-019	ESCUELA CIRCO - TEATRO ARTEMIS.	Comuna 8	FORMACIÓN
16	395-020	EL BARRIO EN MI RETINA: VIDEO-RELATOS EN LA COMUNA 8	Comuna 8	FORMACIÓN
17	395-021	TRANSFORMANDO LA 8 "LA ESCUELA"	Comuna 8	FORMACIÓN
18	395-022	ESCUELA DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN EN TEATRO MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL	Comuna 8	FORMACIÓN
19	395-023	VIVE BRASIL	Comuna 8	FORMACIÓN
20	395-024	LA CULTURA NO PARA: ESCUELA ARTÍSTICA Y CULTURAL ADEL C8	Comuna 8	FORMACIÓN
21	395-002	BAILANDO "CONSENTIDO" HUMANO VERSIÓN VIRTUAL	Comuna 8	FORMACIÓN
22	396-002	ACTOS DE FE - PERMISO PARA CREER	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA,



SC-CER-4783

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

NRO.	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	COMUNA	LINEA
				CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
23	396-003	¡PUNK EN EL CENTRO! LUGARES DE MEMORIA E IDENTIDAD PUNKERA EN EL CENTRO DE MEDELLÍN, 1985-2020	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
24	396-004	DIAGNÓSTICO DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DEL POLÍGONO DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICO DE MEDELLÍN (BARRIO PRADO) Y ALREDEDORES A PARTIR DE SU CONTENIDO CULTURAL PATRIMONIAL MATERIAL E INMATERIAL HACIA UN TERRITORIO SOSTENIBLE	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
25	396-005	MUSEO DE MEMORIA VISUAL PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PLAZA MINORISTA JOSÉ MARÍA VILLA". COMUNA 10, LA CANDELARIA, MEDELLÍN, ANTIOQUIA	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
26	396-007	PARQUE DE BERRÍO: CAMBIOS EN INFRAESTRUCTURA, ARTE Y CULTURA EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
27	396-009	EL PATRIMONIO CONSERVADO	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
28	396-010	ARUANDA RETOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MÚSICAS AFRODESCENDIENTES EN LA COMUNA 10 MEDELLÍN 2020-2025.	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
29	396-011	BOSTON: UN IMAGINARIO FÍSICO CONFUSO	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
30	396-012	DIALOGOS ENTRELAZADOS: SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS METODOLÓGICAS Y	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL,



SC-CBR-47830

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

NRO.	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	COMUNA	LINEA
		ARTÍSTICAS DEL ESPACIO DE ENCUENTRO MARTES CULTURAL EN LA VIRTUALIDAD.		HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
31	396-013	SALAS DE CINE Y CINE CLUBES EN MEDELLÍN 1956 – 2020	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
32	396-014	LA DRAMATURGIA DEL PASADO. UNA HISTORIA CULTURAL DEL CENTRO DE MEDELLÍN ESCENIFICADA EN TRES TEATROS	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
33	396-015	ECONOMÍA SOLIDARIA EN PRADO CENTRO	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
34	396-017	HISTORIA AMBIENTAL DE LA QUEBRADA SANTA ELENA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN. 1910-1950	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
35	396-018	TEJIENDO PENSAMIENTOS ALREDEDOR DEL FOGÓN: UNA MIRADA A LAS PRÁCTICAS Y SABERES CULINARIOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RADICADAS EN LA COMUNA 10 DE MEDELLÍN.	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
36	396-019	UN BORONDO POR LA PROPUESTA MUSICAL DE LOS TERRITORIOS DE LA CANDELARIA DE MEDELLÍN.	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
37	396-023	LAS MUJERES EN EL CINE DE MEDELLÍN, 10 AÑOS DE HISTORIAS.	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
38	396-024	CAZANDO BRUJAS	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA



SC-CER-14783

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

NRO.	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	COMUNA	LINEA
39	396-025	ESPACIALIDAD Y MEMORIAS TRANSFORMADORAS DEL CONFLICTO EN LA COMUNA 10 DE MEDELLÍN	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
40	396-020	DEL TEATRO EMPRESARIAL A LA COMEDIA INDUSTRIAL, UNA METODOLOGÍA PARA LA FINANCIACIÓN DEL ARTE	Comuna 10	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
41	396-021	PÚRPURA	Comuna 10	PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA
42	397-001	MI AMIGO TONITO	Comuna 15	CREACIÓN
43	397-004	LA HISTORIA DE LOS BARRIOS	Comuna 15	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
44	397-011	PAISAJE SONORO Y MÚSICA CONCRETA DE LA COMUNA 15	Comuna 15	CREACIÓN
45	397-013	HISTORIA DE UN GIGANTE EN EL ESPACIO	Comuna 15	CREACIÓN
46	397-014	CORTOMETRAJE ÁRBOLES NO PÁJAROS	Comuna 15	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
47	397-015	TRAS LA LÍNEA DE LO INCIERTO. PROPUESTA DE PERFORMANCE Y MEDIOS DIGITALES.	Comuna 15	CREACIÓN
48	397-017	SIEMBRA	Comuna 15	PRODUCCIÓN DISCOGRAFICA
49	397-018	LABORATORIO DE EXPERIMENTACIÓN SONORA Y MONTAJE CINEMATOGRÁFICO PARA REALIZADORES Y ARTISTAS	Comuna 15	FORMACIÓN
50	397-019	SEMPITERNOS	Comuna 15	CREACIÓN
51	397-020	PROYECTO ARTÍSTICO CULTURAL "LIENZOS DE HISTORIAS" COMUNA 15 GUAYABAL	Comuna 15	CREACIÓN
52	397-022	WORKSHOP DE SENSIBILIZACIÓN MUSICAL AL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DANZA PARA PIANISTAS, FORMADORES Y BAILARINES	Comuna 15	FORMACIÓN
53	397-024	PARQUES DE MEDELLÍN, VIÑETAS SOBRE CONFLICTO Y OLVIDO	Comuna 15	CREACIÓN
54	397-025	ILLARY EDICIÓN CUARENTENA PARTE 2	Comuna 15	CREACIÓN
55	397-026	OFELIA ILESA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN MEMORIA HISTÓRICA Y VERDAD ARTÍSTICA SOCIAL COMUNITARIA POR EL MÉTODO IAP. ESTUDIO DE CASO GUAYABAL COMUNA 15	Comuna 15	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
56	397-007	MEMORIAS OCULTAS EN BARRIO ANTIOQUIA, EXPRESIONES DE ARTES	Comuna 15	INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA,



SG-CER-14783

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

NRO.	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	COMUNA	LINEA
		POPULARES CONSTRUYENDO PATRIMONIO COMUNITARIO.		CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA
57	397-008	EL ABRAZO	Comuna 15	CREACIÓN
58	397-012	DESIGUALES	Comuna 15	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
59	397-016	RESILIENCIA	Comuna 15	PROYECCIÓN
60	397-021	HOMENAJE VIRTUAL AL MAESTRO EDMUNDO ARIAS.	Comuna 15	CREACIÓN

Que de conformidad con las propuestas recibidas, se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos y se expidió el Informe de verificación de tales documentos, el cual fue publicado el 22 de septiembre de 2020, otorgando plazo a los interesados para subsanar la documentación requerida **hasta el jueves 24 de septiembre de 2020**.

Que mediante resolución 202050056506 del 25 de septiembre de 2020 se modificó el cronograma de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal y se amplió el plazo para la presentación del Informe final de verificación de documentos (propuestas habilitadas para evaluación del jurado y rechazadas)"

Que finalizado el plazo para la subsanación de documentos, el consolidado general quedó así:

En estudio: cincuenta y dos propuestas (52) propuestas  
Rechazadas: ocho (8) propuestas  
Total propuestas: sesenta (60) propuestas

Que mediante resolución No. 202050057161 del 29 de septiembre de 2020, se integró el Comité asesor seleccionador de los jurados de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal.

Que mediante resolución No. 202050057549 del 30 de septiembre de 2020, se designó a los jurados que evaluaron las propuestas recibidas en la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020, en las comunas 8- Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal; del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Que de acuerdo con lo establecido en el lineamiento de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal, los CRITERIOS DE EVALUACIÓN, con los cuales los jurados evaluaron las propuestas, fueron los siguientes:

LÍNEA DE CREACIÓN	
CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Coherencia:</b> precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	30 PUNTOS



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

<b>Calidad artística:</b> relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Se evalúan la originalidad y la creatividad (obras y propuestas que en su contenido y relación con los públicos propongan nuevas formas, narrativas, estéticas y lenguajes propios).	30 PUNTOS
<b>Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de socialización:</b> pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, forma como se presenta el producto final a la comunidad y estrategias de convocatoria.	20 PUNTOS
<b>Viabilidad técnica y financiera:</b> correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	20 PUNTOS

LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS COMUNITARIOS (FORMACIÓN)	
CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Coherencia:</b> precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	25 PUNTOS
<b>Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de socialización:</b> pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta y la forma como se presenta el producto final a la comunidad. Además, se debe adjuntar las hojas de vida de los docentes y la trayectoria del proceso formativo.	25 PUNTOS
<b>Pertinencia e Innovación en la propuesta pedagógica y metodológica:</b> se trata del planteamiento que se presenta sobre el contexto, en relación con los contenidos innovadores que se perciben la propuesta pedagógica-didáctica.	30 PUNTOS
<b>Viabilidad técnica y financiera:</b> correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	20 PUNTOS

INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA	
CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Coherencia:</b> precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	20 PUNTOS
<b>Pertinencia de la propuesta:</b> pertinencia de la propuesta artística e investigativa respecto al tema (Investigación artística, cultural, histórica, patrimonial o en memoria).	20 PUNTOS
<b>Trayectoria de los proponentes y el asesor:</b> se valora la experiencia investigativa y el área artística del equipo de trabajo.	20 PUNTOS
<b>Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de socialización:</b> pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta y la forma como se presenta el producto final a la comunidad.	20 PUNTOS
<b>Viabilidad técnica y financiera:</b> correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto, en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	20 PUNTOS



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55

SG-CER-14780



## Alcaldía de Medellín

LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	
CRITERIO	PUNTAJE
<b>Coherencia:</b> precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	20 PUNTOS
<b>Tratamiento audiovisual:</b> relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Se valora el concepto, la propuesta estética, la narrativa y formas de contarla, la novedad y el impacto de las historias.	25 PUNTOS
<b>Impacto:</b> la pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta.	10 PUNTOS
<b>Trayectoria:</b> valora la trayectoria e idoneidad de los proponentes y su equipo de trabajo.	15 PUNTOS
<b>Viabilidad técnica y financiera:</b> correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	20 PUNTOS
<b>Estrategias de difusión y plan de socialización:</b> se valora el plan proyectado con las diferentes fuentes empleadas para promocionar y hacer llegar la propuesta a la comunidad.	10 PUNTOS

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA	
CRITERIO	PUNTAJE
<b>Coherencia:</b> precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	20 PUNTOS
<b>Dominio de los recursos técnicos:</b> relación entre la propuesta y los medios técnicos para desarrollarla. Se evalúa la afinación vocal y/o instrumental, calidad en arreglos o elementos compositivos, género, formato instrumental, importancia de la forma y estructura compositiva, calidad técnica del estudio y/o del productor, innovación y aportes al área específica y conceptualización de la obra en su conjunto.	20 PUNTOS
<b>Impacto:</b> pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta. Se evalúa el público al cual va dirigida la propuesta, lectura de las necesidades del territorio y representación en la propuesta artística.	10 PUNTOS
<b>Trayectoria y experiencia en producción:</b> valora la trayectoria e idoneidad de los proponentes y su equipo de trabajo. La participación en festivales, reconocimientos, producciones discográficas previas, haber sido ganador de convocatorias públicas o privadas, participación de mercados, entre otros).	15 PUNTOS
<b>Viabilidad técnica y financiera:</b> correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	20 PUNTOS
<b>Estrategias de difusión, distribución y plan de socialización:</b> se valora el plan proyectado con las diferentes fuentes empleadas para promocionar y hacer llegar la propuesta a la comunidad. El proponente debe destinar en el presupuesto un rubro para la difusión y distribución de la producción discográfica y evidenciar en la propuesta el impacto logrado.	15 PUNTOS



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

LÍNEA DE PROYECCIÓN	
CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Coherencia:</b> precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	25 PUNTOS
<b>Impacto:</b> pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta. Se evalúa el público al cual va dirigida la propuesta, lectura de las necesidades del territorio y representación en la propuesta artística.	15 PUNTOS
<b>Calidad artística de la propuesta:</b> relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla.	30 PUNTOS
<b>Plan de difusión y promoción de la propuesta:</b> forma como va a realizar la promoción y la difusión del proyecto, para garantizar una buena cobertura del evento o el circuito.	15 PUNTOS
<b>Viabilidad técnica y financiera:</b> coherencia del proyecto con el cronograma y el presupuesto. Se evalúa la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza), relación de las actividades propuestas con el valor costado en el proyecto.	15 PUNTOS

Que el día 05 de octubre de 2020, se adelantó el informe final de evaluación de las propuestas ganadoras, de conformidad con las evaluaciones realizadas por los jurados de la Segunda convocatoria de estímulos PDL y PP Cultura 2020 y se procedió a publicar el mismo el día 05 de octubre de 2020.

Que debido a una falla en el sistema, solo se pudo evidenciar el informe en la página web [www.medellin.gov.co/estimulos/](http://www.medellin.gov.co/estimulos/), hasta el día 06 de octubre de 2020, motivo por el cual, mediante resolución No. 202050058760 del 06 de octubre de 2020, se modificó el cronograma de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal y se amplió el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Que una vez publicado el Informe de evaluación y teniendo en cuenta la ampliación realizada, se otorgó dos (2) días para la realización de observaciones al documento. Surtido este procedimiento, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas dentro del término establecido.

Que el puntaje mínimo para ser acreedor del Estímulo es de 68 puntos.

Que se entregarán los estímulos a los mejores puntajes, de acuerdo con la oferta en cada una de las comunas que participan de la presente convocatoria. Cada una de las bolsas de cada comuna se distribuirá partiendo del puntaje más alto y así en forma descendente hasta agotar los recursos. Esto quiere decir que haber obtenido un puntaje igual o superior a sesenta y ocho (68) puntos no garantiza el acceso a recursos de la bolsa.

Que es necesario acoger la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020 en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Candelaria y 15-Guayabal, y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las propuestas ganadoras establecidas en el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

Que los recursos de los estímulos fueron por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$345.800.000) los cuales serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4000102309.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal, y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:

#### COMUNA 8 - VILLA HERMOSA CATEGORÍA: CUALIFICACIÓN TÉCNICA DE PROCESOS

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
395-010	MEMORIA BARRIAL	CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA ZIRUMA	JUAN ALVARO ROMERO BOTERO	98.573.175	94,33	\$ 9.000.000
395-018	LABORATORIO GASTRONÓMICO COMUNA 8 MEDELLIN	CASA OCTAVIA	CESAR AUGUSTO DUARTE HIGUITA	1.017.228.306	94,00	\$ 9.000.000
395-008	SEMILLAS TEA (ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA)	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ABIERTO (CORPOTEA)	SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ MEZA	52.817.995	92,67	\$ 9.000.000
395-009	TALLER DE FOTOGRAFÍA ANALÓGICA VS DIGITAL	CORPORACIÓN NACIONAL DE CINE CASA DEL SOL - CNCCS	HUGO ALEXANDER AGUIRRE	98.594.565	90,67	\$ 9.000.000
395-022	ESCUELA DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN EN TEATRO MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL	TEATRO MUSICAL C8	JOHN JAIRO LOAIZA BUITRAGO	71.717.299	88,00	\$ 9.000.000
395-011	ESCUELA VIRTUAL SHEREZADA	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA SHEREZADA	MARY LUZ CARDONA RIVERA	32.144.874	80,00	\$ 9.000.000
395-024	LA CULTURA NO PARA: ESCUELA ARTÍSTICA Y CULTURAL ADEL C8	FUNDACION AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA COMUNA OCHO - ADEL C8	MONICA MARIA VILLEGAS LOPEZ	43.545.883	75,00	\$ 9.000.000
395-016	FORTALECIMIENTO ESCUELA DE	ESCUELA DE FORMACIÓN	JEFERSON ARTURO	71.384.309	74,33	\$ 9.000.000



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
	FORMACIÓN ARTÍSTICA MOVIMIENTO URBANO	ARTÍSTICA MOVIMIENTO URBANO	MONTOYA CASTRO			
395-013	LIBERTANGO VIVE MARATÓN VIRTUAL - ARTE, CULTURA Y ACTIVIDAD FÍSICA POR LA SALUD	LIBERTANGO	RICARDO CIFUENTES VELEZ	1.037.602.161	72,00	\$ 9.000.000
395-006	ESCUELA DE HIP HOP AK47	CORPORACION AR-T C8	JOVANY MORENO RENTERIA	1.039.681.618	71,67	\$ 9.000.000
395-019	ESCUELA CIRCO - TEATRO ARTEMIS.	CORPORACIÓN CULTURAL ARTEMIS	MARISOL GUARIN GUZMÁN	1.037.591.515	68,33	\$ 9.000.000

### COMUNA 8 - VILLA HERMOSA CATEGORÍA: SEMILLEROS

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
395-021	TRANSFORMANDO LA 8 "LA ESCUELA"	CONEXION DIVERSA	MAURICIO ARISTIZABAL AGUDELO	1.037.600.802	90,67	\$ 9.000.000
395-004	CLUB LA MARAÑA. TALLER HILANDO VIDAS	CLUB LA MARAÑA. HILANDO VIDAS	LILIANA MARÍA ÚSUGA OSORIO	43.089.835	85,33	\$ 9.000.000
395-014	UNIDOS POR LA DANZA	TANGUEARTE	JENIFFER ALEXANDRA YEPES ARBOLEDA	1.017.203.512	81,33	\$ 9.000.000
395-015	AFROSUEÑOS	DJEMBÉ	JHON JAIRO MATURANA MORENO	1.037.590.356	73,67	\$ 9.000.000
395-023	VIVE BRASIL	IPANEMA	GUILLERMO LEÓN GIRALDO SEPÚLVEDA	10.247.155	72,67	\$ 9.000.000
395-012	UN PALENQUE EN LA COMUNA	SONG CHIRIBANDA	JAVIER PALACIOS ALVAREZ	1.017.125.448	69,33	\$ 9.000.000

### COMUNA 10 – LA CANDELARIA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
396-004	DIAGNÓSTICO DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DEL POLÍGONO DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICO DE MEDELLÍN (BARRIO PRADO) Y ALREDEDORES A PARTIR DE SU CONTENIDO CULTURAL PATRIMONIAL MATERIAL E	CORPORACIÓN DISTRITO CANDELARIA	SERGIO PATIÑO MANRIQUE	98.576.154	98,33	\$ 15.700.000



SG-CER-14780

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
	INMATERIAL HACIA UN TERRITORIO SOSTENIBLE					
396-015	ECONOMÍA SOLIDARIA EN PRADO CENTRO	RICARDO JOSÉ BENAVIDES URIBE	-	1.039.464.311	96,00	\$ 15.700.000
396-018	TEJIENDO PENSAMIENTOS ALREDEDOR DEL FOGÓN: UNA MIRADA A LAS PRÁCTICAS Y SABERES CULINARIOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RADICADAS EN LA COMUNA 10 DE MEDELLÍN.	MALEIWA	ADOLFO RAFAEL CALDERON BONIVENTO	84.081.567	95,67	\$ 15.700.000
396-013	SALAS DE CINE Y CINE CLUBES EN MEDELLÍN 1956 – 2020	OSVALDO OSORIO MEJIA	-	71.705.414	95,33	\$ 15.700.000
396-014	LA DRAMATURGIA DEL PASADO. UNA HISTORIA CULTURAL DEL CENTRO DE MEDELLÍN ESCENIFICADA EN TRES TEATROS	JUAN GUILLERMO BERMÚDEZ TOBÓN	-	98.763.198	94,67	\$ 15.700.000
396-011	BOSTON: UN IMAGINARIO FÍSICO CONFUSO	JHONATHAN TAPIAS VÁSQUEZ	-	1.037.588.071	90,67	\$ 15.700.000

### COMUNA 15 – GUAYABAL

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
397-025	ILLARY EDICIÓN CUARENTENA PARTE 2	CORPORACION CULTURAL ILLARY	ROGER WILFER DIAZ LUJAN	70.560.013	98,00	\$ 14.000.000
397-018	LABORATORIO DE EXPERIMENTACIÓN SONORA Y MONTAJE CINEMATOGRAFICO PARA REALIZADORES Y ARTISTAS	LAGUNA ESTUDIO	LUIS GABRIEL TORO CERON	1.085.293.702	95,67	\$ 9.000.000
397-020	PROYECTO ARTÍSTICO CULTURAL "LIENZOS DE HISTORIAS" COMUNA 15 GUAYABAL	VISUALIZARTE	LUIS DAVID PUERTA GALILEO	71.370.584	94,00	\$ 9.400.000
397-004	LA HISTORIA DE LOS BARRIOS	COLECTIVO AUDIOVISUAL DESENFUQUE	YEISSON ALBERTO AGUIAR CHAVARRIA	1.040.752.994	93,00	\$ 13.300.000
397-019	SEMPITERNOS	JUAN CAMILO CRUZ CARDONA	-	1.128.385.565	90,00	\$ 9.400.000
397-024	PARQUES DE MEDELLÍN, VIÑETAS SOBRE CONFLICTO Y OLVIDO	YULI TATIANA RIOS GARCÍA	-	1.112.768.815	88,67	\$ 9.400.000
397-022	WORKSHOP DE SENSIBILIZACIÓN MUSICAL	PAS DE DEUX	JUAN ESTEBAN SILVA NARVÁEZ	1.037.621.012	82,67	\$ 9.000.000



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
 Calle 44 N° 52 – 165  
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
 Conmutador 385 55 55

50-CER-14780



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
	AL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DANZA PARA PIANISTAS, FORMADORES Y BAILARINES					
397-001	MI AMIGO TOÑITO	JUAN GUILLERMO GALLO QUINTERO	-	70.505.364	77,00	\$ 9.400.000
397-026	OFELIA ILESA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN MEMORIA HISTÓRICA Y VERDAD ARTÍSTICA SOCIAL COMUNITARIA POR EL MÉTODO IAP. ESTUDIO DE CASO GUAYABAL COMUNA 15	JUAN MANUEL CHAVARRIA ZAPATA	-	1.037.589.147	68,00	\$ 15.700.000

**SEGUNDO:** Los ganadores de estímulos serán contactados por los consultores del equipo de la Convocatoria a fin de que hagan la respectiva legalización del mismo. Una vez notificados contarán con dos (2) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

1. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
2. Carta de aceptación del estímulo.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
4. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la persona natural, representante de grupo o representante legal de la organización ganadora. En el caso de las personas jurídicas, deberá aportarse también el certificado de la entidad (con fecha de expedición inferior a un mes).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona natural, representante de grupo o representante legal de la organización ganadora. En el caso de las personas jurídicas, deberá aportarse también el certificado de la entidad (con fecha de expedición inferior a un mes).
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía) de la persona natural, representante de grupo o representante legal de la organización ganadora (con fecha de expedición inferior a un mes).

**TERCERO:** El desembolso de los recursos se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso correspondiente al 80% del valor del estímulo una vez se haya firmado la aceptación del estímulo, realizado su correspondiente legalización con el



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

interventor asignado y previa presentación de un primer informe que incluya aspectos técnicos y demás ajustes requeridos por el supervisor, además de los requisitos de ley.

2. Un segundo desembolso del 20% sujeto a la presentación del informe final de ejecución del proyecto aprobado por el supervisor y demás requisitos de ley.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos pueden estar sujetos a las deducciones y retenciones de ley y a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la línea de participación, estos serán notificados por parte del supervisor.

**CUARTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020 en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal:

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores, siempre y cuando se solicite. De igual manera, dicho acto administrativo podrá consultarse en la página web: [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos)
3. Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
4. Los particulares que señale cada convocatoria.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020 en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020 en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en el lineamiento de la Convocatoria.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso.
3. Estar registrado como proveedor del municipio o realizar tal registro en el menor tiempo posible.
4. En los casos que se requiera, adquirir la póliza de cumplimiento en el plazo establecido para ello.
5. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la Convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
7. Para las propuestas que requieren asesor y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no.
8. Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

9. Acatar las recomendaciones y/o ajustes realizados por el Interventor o Supervisor asignado.
10. Los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente Convocatoria deberán realizar una socialización de resultados en el territorio. Este compromiso deberá quedar expreso en la propuesta técnica (presupuesto incluido), en la cual se describirá cómo se llevará a cabo dicha socialización. Esta actividad podrá ser llevada a cabo mediante talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones, entre otras, según la naturaleza del trabajo final, y teniendo en cuenta el uso de las plataformas virtuales y las tecnologías de acceso y transferencia del conocimiento, de acuerdo con la situación planetaria del Covid-19, y las indicaciones del gobierno nacional, regional y local.
11. El Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.
12. Hacer entrega de los informes requeridos con sus debidos soportes en los tiempos estipulados para ello.
13. Remitir informe final de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios.
14. Otorgar los créditos al Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el Estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
15. No se podrá ceder el Estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
16. Atender de manera oportuna las solicitudes hechas por el supervisor.
17. Los demás particulares que señale cada convocatoria.

**SEXTO:** El tiempo de ejecución de las propuestas ganadoras es de dos (2) meses contados a partir de la legalización del estímulo

**SÉPTIMO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO:** Para la imposición de la sanción se surtirá el siguiente proceso:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándoles las causas que sustenten el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**OCTAVO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda - Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

**NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su expedición que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos); contra esta procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los nueve (9) días del mes de octubre de 2020.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó	Aprobó:
Daniel Felipe Sepúlveda López Apoyo jurídico PDL y PP Cultura 	Natalia Riveros González Abogada- Arte y Cultura 	Carlos Hernán Aristizábal Gómez - Asesor Jurídico Despacho - Contratista 	Álvaro Osmar Narváez Díaz Subsecretario de Arte y Cultura 	Maira Alejandra Meneses Romero Directora Técnica 



SC-GER-14783

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55